

#677

Res. aprobatoria del contrato de venta
entre el Estado Dominicano y el
señor Enriquillo Fejeda. Compras

12-6-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16147

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enriquillo Tejeda Comprés, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de junio - del presente año y marcada con el No. 677.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16147

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enriquillo Tejeda Comprés, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de junio - del presente año y marcada con el No. 677.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

16147

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enriquillo Tejeda Comprés, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de junio - del presente año y marcada con el No. 677.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

00160

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de mayo de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 13726 de fecha 23 de mayo, anexo al cual remitió el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del señor Enriquillo Tejada Comprés, una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, por valor de RD\$21,763.18.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria al referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

aprobado
en su
lect. en
unión
del día 28-5-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13726 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

23 MAYO 1974

Al
Presidente del ^{Senado} ~~Congreso~~
~~de Diputados~~.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Enriquillo Tejada Comprés, una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.42-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ensanche - John F. Kennedy, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por

...../

Archie



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

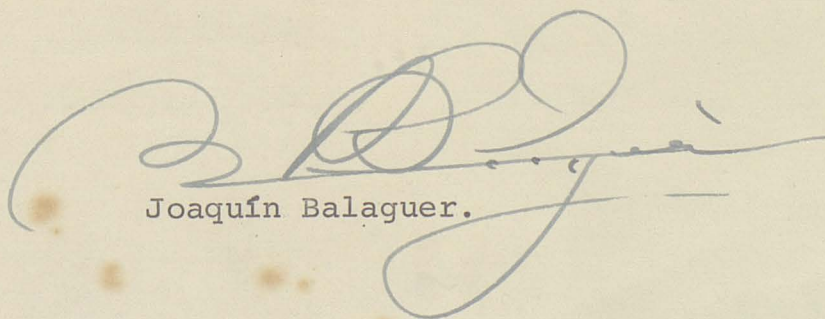
la suma total de RD\$21,763.18, pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de RD\$5,440.79, al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la suma de - RD\$16,322.39, en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$151.48 y las restantes a razón de RD\$151.13 cada una.

El inmueble objeto del contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la cantidad de RD\$ - - 16,322.39, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor, el beneficio - del término acordado y ejecutable, y el privilegio consentido mediante el contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su aprobación al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de febrero de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Yolanda Rosario de Tejada, empleado público, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No.497, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.27472, serie 54, con sello hábil, Registro Electoral No.649810, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, quien acepta, el insueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.42-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ensanche Jhon F. Kennedy, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida San Martín, por donde mide 26.50 metros lineales; al Este, Parcela No.43-Resto, por donde mide 64.40 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No.42, por donde mide 12.30 y 7.40 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 16.50 y 46.60 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$21,763.18 = = (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTITRES PESOS ORO CON 18/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$5,440.79 (CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA PESOS ORO CON 79/100) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.092097, de fecha 24 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector =

de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$16,322.39

(DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 39/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$151.48 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 48/100) y las restantes a razón de RD\$151.13 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO CON 13/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$16,322.39 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 39/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 10102, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente

te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común, = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

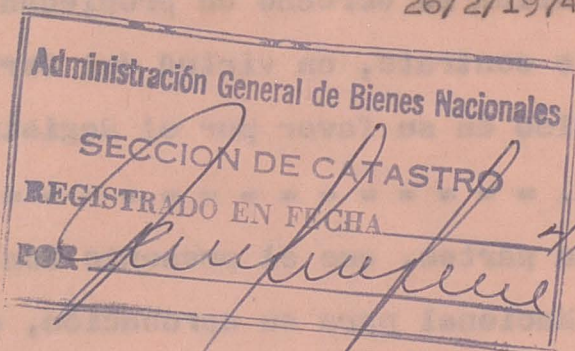
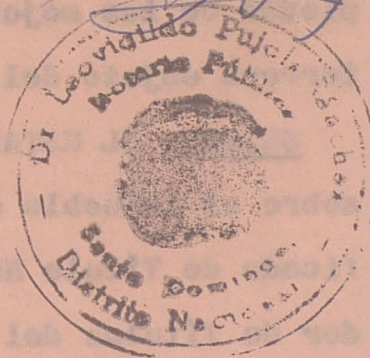
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Enriquillo Tejada Comprés,
Comprador.

YO, DR. LEOVIGILDO PUJOLS SANCHEZ, ---- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Febrero del año (1974).

Dr. Leovigildo Pujols Sánchez,
Abogado-Notario Público.

Bello R.I. #045281
Valor: RD\$3.00
26/2/1974





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000198

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de junio de 1974.

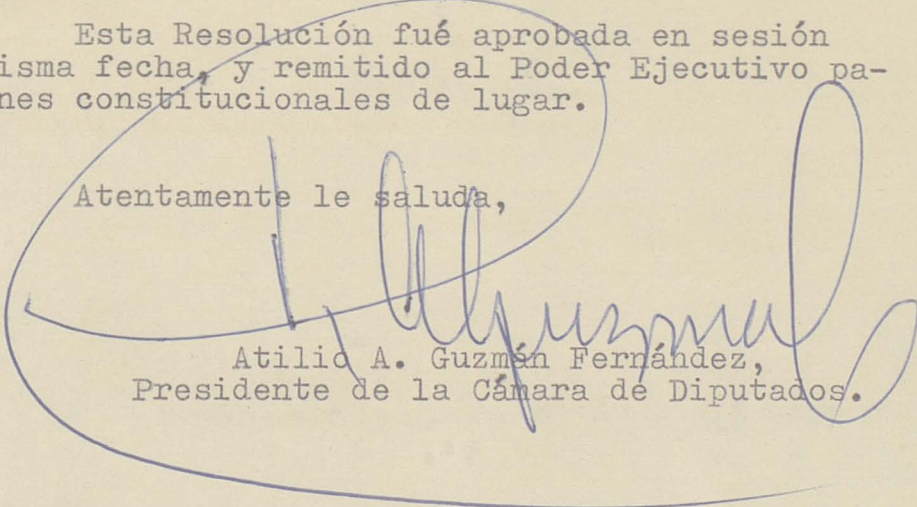
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.159 del 28 del mes ppdo. junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Enriquillo Tejeda Comprés, una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.42-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ens. John F. Kennedy, de esta ciudad.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
aprm.

000198

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de junio de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.159 del 28 del mes ppdo. junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Enriquillo Tejeda Comprés, una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.42-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ens. John F. Kennedy, de esta ciudad.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
aprm.

00159

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de mayo de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales del Proyecto de Resolución Aprobatorio del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Enriquillo Tejada Comprés, una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.42-Pte. del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ens. John F. Kennedy, de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 26 de febrero del año 1974, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Tejada Comprés.

RESUELVE:

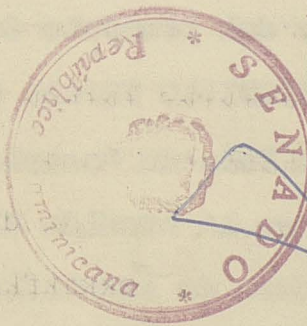
UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 26 de febrero del año 1974, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, y el señor Enrique Tejada Comprés; por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la parcela No.42-Pto., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ensanche -- John F. Kennedy, de esta ciudad; el precio convenido entre las partes -- ha sido por la suma total de RD\$21,763.18; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de febrero de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el Señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Yolanda Mosario de Tejada, empleado público, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No. 497, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.27472, serie 54, con sello hábil Registro Electoral No. 649810, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 708
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 28 de Mayo 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Enriquillo Tejada Comprés. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.42-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ensanche Jhon F. Kennedy, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida San Martín, por donde mide 26.50 metros lineales; al Este, Parcela No.43, Resto, por donde mide 64.40 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No. 42, por donde mide 12.30 y 7.40 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 16.50 y 46.60 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$21,763.18 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTITRES PESOS ORO CON 18/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$5,440.79 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ORO CON 79/100) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.092097, de fecha 24 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad., suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$16,322.39 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 39/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$151.48 (CIENTO CINCUENTIUN PESOS ORO CON 48/100) y las restantes a razón de RD\$151.13 (CIENTO CINCUENTIUNO PESOS ORO CON 13/100) cada una.=====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$16,322.39 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 39/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil, En consecuencia, el señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, autoriza

1a
LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 10874
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en márgenes a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, a los 15 de Mayo de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Ar ob. del contrato suscrito entre el ^{PAG.} ³
Estado Dominicano y el Enriquillo Tejada Compr és.

y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. ++++++ ++++++

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. =====

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. =====

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.10102, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. =====

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$--- 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. =====

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. ==

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Enriquillo Tejada Comprés,
Comprador.

YO, DR. LEOVIGILDO PUJOLS SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 708 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

espaldas enterlineales. Santo Domingo de los Ríos, 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



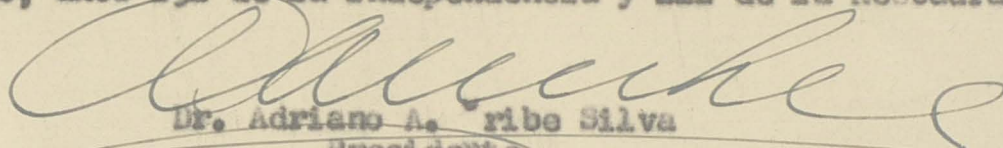
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre EL Estado Dominicano y el Señor Enriquillo Tejada Comprés. PAG. 4

número para el Distrito Nacional, CERTIFICADO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, Y ENRIQUILLO TEJADA COMPRÉS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. -----En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Febrero del año (1974).

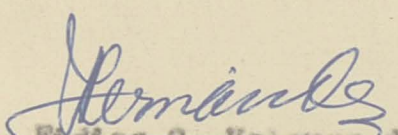
Dr. Leovigildo Pujols Sánchez
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Pribe Silva
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Cortes de Valenzuela
Secretaria.



Prof. Eneas G. Volquez de Hernández
Secretaria.

SENADO NACIONAL

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 708

en el folio 7 del libro letra 7

No. 7 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

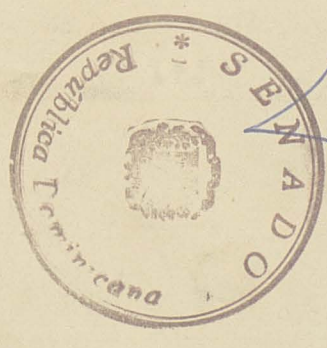
Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espaldas interlineales.

Santo Domingo, 19 de Septiembre de 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 26 de febrero del año 1974, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enriquillo Tejeda Comprés.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 26 de febrero del año 1974, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Enriquillo Tejeda Comprés; por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 1,243.61 metros cuadrados, dentro de la parcela No.42-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín del Ensanche -- John F. Kennedy, de esta ciudad; el precio convenido entre las partes -- ha sido por la suma total de RD\$21,763.13; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de febrero de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el Señor ENRIQUILLO TEJADA COMPRES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Yolanda Rosario de Tejeda, empleado público, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No. 497, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.27472, serie 54, con sello hábil Registro Electoral No. 649810, se ha convenido y pactado el siguiente-----